



Expediente Número: UTAIPDP/SAIP/016/2021

No. Folio: 270511100002221

Asunto: Acuerdo de Disponibilidad de la Información.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO 29 DE NOVIEMBRE DEL 2021. -**

**VISTOS: Para atender mediante Acuerdo Disponibilidad de la Información; la
Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada vía electrónica el día 02 de
NOVIEMBRE del 2021 y registrada bajo el número de expediente
UTAIPDP/SAIP/016/2021 en la que solicita lo siguiente:**

“se adjunta archivo en formato Word.” SIC**

**OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN
DE LA INFORMACIÓN: “NINGUNO”-----**

ACUERDO

**PRIMERO: Con fundamento en los artículos 13, 23, 50 fracciones III y XVII, de la Ley
de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; hago de su
conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible. -----**

**SEGUNDO: Toda vez que, el solicitante presentó su solicitud de acceso a la información
por la vía electrónica denominada PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de**



Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

TERCERO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, RECURSO DE REVISIÓN, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. ----

NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE L.I.A. CARMEN LANDERO GOMEZ. -----

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico



denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.-

Tenosique de Pino Suarez, Tabasco 29 de noviembre del 2021

Memorándum: No. SA/041/2021

LIC. CARMEN LANDERO GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE.

En atención a la notificación **PNT.- 270511100002221**, en la cual solicita lo siguiente: Solicito los oficios Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio el día 05 de octubre de 2021 que envió Al instalarse el Ayuntamiento, deberá comunicar los nombres de sus integrantes, así como el de los titulares de las dependencias señaladas en el artículo 73 de esta Ley, a los Poderes del Estado y a los titulares de las oficinas federales y estatales que se encuentren establecidas en el Municipio.

Respecto al segundo párrafo del numeral 26 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que "Al instalarse el Ayuntamiento, deberá comunicar los nombres de sus integrantes, así como el de los titulares de las dependencias señaladas en el artículo 73 de esta Ley, a los Poderes del Estado y a los titulares de las oficinas federales y estatales que se encuentren establecidas en el Municipio", por lo tanto se dio atención de manera electrónica en la página institucional del ayuntamiento de Tenosique, medio oficial para comunicar en la siguiente liga electrónica:

<https://tenosique.gob.mx/directorio-de-funcionarios/>

<https://tenosique.gob.mx/cabildo/>

Solicito saber y ser informado si el Congreso del Estado de Tabasco o ante la comisión que éste designe, hubo citación a través del presidente municipal para comparecer ante el Congreso del Estado como lo refiere el artículo 24 de LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO ULTIMA REFORMA EN EL SUP. "F" AL P.O. 8230.

Respecto al numeral citado en el párrafo anterior 24 que dice. Los miembros del Ayuntamiento, el secretario del mismo, directores, así como los titulares de los organismos paramunicipales, estarán obligados a comparecer ante el Congreso del Estado, o ante la comisión que éste designe, cuando la Legislatura estime

necesario recabar alguna información relativa a los ayuntamientos y acorde a las atribuciones del servidor público de que se trate. La citación se hará a través del presidente municipal, quien determinará lo conducente., a la fecha no se ha notificado a este Sujeto Obligado a través de su presidente y servidores públicos para comparecer ante el Congreso del Estado.

De la acta de instalación del cabildo se requiere el programa de trabajo que deberá contener como mínimo: las bases para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, los trabajos a realizarse dentro del Programa Operativo Anual y su respectiva calendarización, en apego al artículo 26 de la LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO ULTIMA REFORMA EN EL SUP. "F" AL P.O. 8230.

Se envía Plan de Trabajo en digital.

Solicito El informe trimestral por escrito al Cabildo, de las actividades realizadas conforme a lo señalado en esta Ley, así como con relación al Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Operativo Anual; durante el periodo del 01 de enero de 2021 al 30 de septiembre de 2021.

Al respecto, derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, en el que se establecen acciones extraordinarias para atenderla mediante la Jornada Nacional de Sana Distancia publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha el 31 de marzo de 2020 y, En términos del Anexo II Fracción II inciso b) de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las obligaciones Establecidas en el título quinto y en la

Fracción IV del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información Pública, que establece:

"En caso, de que las actas se encuentren en proceso de firma, el sujeto obligado deberá aclararlo y establecerá una fecha compromiso para la publicación de la versión con firmas incluidas".

Por el punto antes expuesto, notifico que este Sujeto Obligado se encuentra en proceso de recabar las firmas de los regidores de las actas generas durante el ejercicio 2021, la fecha compromiso de entrega será para el 29 de diciembre de 2021, por lo tanto, dichas actas serán publicadas respectivamente en la plataforma nacional de transparencia y en el portal de transparencia de este sujeto obligado.



Solicito los escrito de las iniciativas presentadas por parte del presidente municipal, regidores y al síndico; y A las comisiones de Cabildo, colegiadas o individuales, en apego al artículo 47 de la LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO ULTIMA REFORMA EN EL SUP. "F" AL P.O. 8230. Durante el periodo del 02 Julio de 2014 al 30 de septiembre de 2021, en base los reglamentos, bandos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que expidan los ayuntamientos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, que deriven de la presente Ley y de las demás en materia municipal, que de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Constitución del Estado expida el Congreso Local, complementarán en lo conducente las disposiciones de las mismas y asegurarán en cuanto corresponda, la participación ciudadana y vecinal. Estos ordenamientos para su debida observancia habrán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado.

Al pie de la letra el numeral 47 menciona que los reglamentos, bandos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que expidan los ayuntamientos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, que deriven de la presente Ley y de las demás en materia municipal, que de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Constitución del Estado expida el Congreso Local, complementarán en lo conducente las disposiciones de las mismas y asegurarán en cuanto corresponda, la participación ciudadana y vecinal.

Estos ordenamientos para su debida observancia habrán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, quien tiene la facultad de fungir como secretario de actas y presentar los proyectos de reglamentos y demás disposiciones es el Secretario del Ayuntamiento, en términos del artículo 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco fracción I y III, el cual queda constancia única y escrita oficial las actas de cabildo que se encuentra publicadas en la plataforma nacional de transparencia sección actas de cabildo en la siguiente liga electrónica.

<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=Mjc=&idSujetoObligado=NTExMQ==#inicio>



Solicito saber las normas de las disposiciones reglamentarias que se someten a expedición o reformas, que fueron sometidas a discusión para la aprobación de las normas municipales, donde únicamente los integrantes del Cabildo y el secretario del Ayuntamiento aprueban un proyecto de norma municipal por votación de la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento.

Normas en Hacienda Municipal, Norma municipal en Obras, ordenamiento territorial y servicios municipales; Norma municipal en Fomento del desarrollo; Norma municipal en Justicia administrativa municipal; Norma municipal en Organización de la administración pública municipal; Norma municipal en Diversiones, espectáculos públicos y juegos permitidos por la ley; Norma municipal en Control y vigilancia de billares, cantinas, cervecerías y centros nocturnos; Norma municipal en Seguridad en instalaciones públicas y privadas y Protección Civil; Norma municipal en Seguridad pública y tránsito municipal, respectivamente, cuando asuma la prestación de estos servicios; y normas municipal en Protección al ambiente.

Las normas expedidas por los ayuntamientos que sean de carácter general, serán obligatorias a partir de su publicación, salvo disposición en contrario, la que deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado, así como en lugares públicos y visibles de la cabecera municipal y en su caso delegaciones, lo que certificará el secretario del Ayuntamiento durante el periodo del 01 de enero de 2009 al 30 de septiembre de 2021.

Toda la normatividad y demás disposiciones vigentes se encuentran publicado en el periódico oficial del Estado de Tabasco

<https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial>

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

PROFR. CARLOS ROSADO MOSQUEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



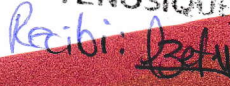
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
TRIENIO 2021-2024

U.T.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

29 NOV. 2021

c.c.p. Lic. Jorge Suarez Moreno.- Presidente Municipal.- presente.
c.c.p. Archivo.
PROFR. CRM/bbc

Calle 21 s/n col. centro, C.P. 86901
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México.

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
Recibi:  01:33 PM

TENOSIQUE

TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

EL SUSCRITO LIC. JORGE SUÁREZ MORENO, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, A TODAS Y TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER:

EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III, 47, 48, 49, 50, 52 Y 56 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, TIENE A BIEN PRESENTAR A ESTE CABILDO EL:

PROGRAMA DE TRABAJO 2021 - 2024



PRESENTACIÓN

Al ser electo presidente municipal de Tenosique he adquirido el compromiso de escuchar y dar respuesta a los requerimientos y necesidades de la comunidad Tenosiquense, en particular de la más desprotegida, y asumo dicho compromiso a través de una administración pública que se distinga por su transparencia e igualdad, procurando el bienestar de las familias y población que se encuentre en el territorio Municipal.

El reto de este Ayuntamiento y Administración Municipal 2021-2024 es lograr el desarrollo integral de nuestro municipio, con oportunidades para todos y una mejora sustancial en las condiciones de vida de nuestra población, a través de servicios públicos dignos y una administración eficiente en la gestión y en el quehacer gubernamental.

Tenosique cuenta con un gran potencial de riqueza agropecuaria, comercial y turística, y con gente entusiasta y comprometida con su tierra, que lo llevarán a nuestro municipio a consolidarse como una buena opción para invertir, vivir y desarrollarse.

Este proceso de planeación municipal fortalece la integralidad y vinculación entre todas y todos los Tenosiquense, estamos fortaleciendo los lazos entre la ciudadanía y todas aquellas personas que nos privilegiamos en ser sus servidores públicos.

Este programa es el producto de los compromisos planteados y las demandas ciudadanas recolectadas, durante el intenso recorrido que realizamos en el transcurso de nuestra campaña, recogimos muchas y diversas inquietudes de la población. En todas las comunidades rurales y en la zona urbana, había un sentimiento común, la necesaria y permanente comunicación con el Presidente Municipal, y el acceso a los trámites del Ayuntamiento.

Así mismo se toma en consideración las reuniones de trabajo que se han venido realizando a partir del 5 de octubre una vez iniciada la presente administración con diferentes sectores, grupos de ciudadanos que se han acercado para exponer sus necesidades e inquietudes y con dependencias gubernamentales, estatales y federales.

LIC. JORGE SUÁREZ MORENO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



MISIÓN

Servir eficientemente con transparencia e imparcialidad a la población del municipio de Tenosique y sus visitantes, contribuyendo al desarrollo integral, mediante un crecimiento sostenido y sustentable de la cabecera municipal y sus centros integradores, administrando bienes y servicios públicos delegados por la ciudadanía, con calidad a través de una gestión municipal sensible, democrática, equitativa, participativa, e incluyente, mejorando las condiciones de competitividad municipal a través de la inversión y generación de empleo, promoviendo cambios estructurales en el seno del ayuntamiento en un gobierno comprometido con el desarrollo ambiental, histórico, turístico, cultural y con equidad de género, con mejora en la calidad de vida de las ciudadanas y los ciudadanos, generando bienestar con un trato justo, equitativo y de igualdad social, brindando dignidad y respeto a través de los servicios públicos a cargo de la administración pública municipal de Tenosique.

VISIÓN

Ser un municipio capaz de transformar la administración pública municipal, mediante la utilización racional de los recursos materiales, humanos y financieros, atendiendo con prontitud y oportunidad las necesidades de la sociedad, promoviendo una cultura de equidad de género y social que potencie el desarrollo integral de las mujeres y los hombres, utilizando los recursos públicos con honestidad, justicia, responsabilidad y transparencia, respetuosos del medio ambiente; con lo que lograremos mejores prácticas gubernamentales, posicionando al Ayuntamiento de Tenosique como ejemplo de certidumbre, transparencia, competitividad y prosperidad, en el Estado de Tabasco.

OBJETIVO GENERAL.

Lograr el desarrollo del municipio de Tenosique con una visión de largo plazo, con la aplicación racional y jerarquizada de los recursos públicos y en la atención de las demandas sociales prioritarias de la población, propiciando la participación ciudadana, la perspectiva de género y la transparencia en las acciones de gobierno.



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1. Atender las demandas prioritarias de la población, privilegiando aquellas acciones tendientes a abatir el rezago social y humano, a través de servicios públicos dignos y programas sociales encausados a este fin.
2. Propiciar el desarrollo económico, turístico, ecológico atendiendo al cambio climático local del municipio de Tenosique y en el entorno global, de manera racional, sustentable y transparente, procurando bienestar, cuidando y preservando el entorno natural en beneficio de los ciudadanos.
3. Asegurar la participación organizada de la sociedad en las acciones del gobierno Municipal.
4. Institucionalizar la perspectiva de género de forma transversal en los programas de gobierno propiciando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el municipio de Tenosique.
5. Fomentar en las servidoras y los servidores públicos una atención ciudadana basada en la calidad de servicio, la ética y la formación de valores.
6. Aplicar de forma transparente y eficiente los recursos materiales y financieros para el cumplimiento de sus metas programadas.
7. Garantizar a la ciudadanía el acceso a la educación, al deporte, a la salud y al trabajo remunerado honesto a través de programas estratégicos, que integre acciones coordinadas con los demás niveles de gobierno y con la sociedad civil.
8. Fortalecer a nivel estatal, nacional e internacional la imagen e identidad del municipio, difundiendo la importancia de sus riquezas y potenciales naturales, históricos, turísticos y culturales.
9. Salvaguardar la integridad de los ciudadanos a través de programas y estrategias de protección y prevención de riesgos.
10. Vincular la planeación del desarrollo de Tenosique con la planeación estatal y federal.



PROGRAMAS DE ACCIONES INICIALES

1. **Regularizar la propiedad** que Poseen las personas que no cuenten con documentos referente a la tenencia de la tierra.
2. **Actualizar e integrar al Plan Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial** acciones que permita la reglamentación del suelo, definiendo la mejor localización espacial de los Servicios y centros habitacionales acorde a las condiciones actuales.
3. Salvaguardar la integridad física, derechos y Patrimonio de la población, haciendo más eficientes a los elementos de seguridad pública y a los sistemas informáticos, cuya implementación contribuirá a un mejor control en la prevención de los principales delitos que se cometen en nuestro municipio.
4. Implementar un **programa que mejore la movilidad** vehicular en el municipio.
5. Impulsar a través de las escuelas, la **educación vial** desde la edad temprana en nuestros niños.
6. Implementar en nuestra Población la **cultura de la Prevención** en lo relacionado a desastres naturales.
7. Desarrollar **planes estratégicos y manuales de procedimientos** en cada una de las zonas de alto riesgo con la que cuenta el municipio. Establecer una estrecha cooperación con las distintas instituciones de Protección Civil y dependencias de seguridad para la atención oportuna de eventos catastróficos.
8. **Brigadas de la esperanza**, se implementará un programa de acción en el que el aparato gubernamental se trasladará a las comunidades del municipio en donde se acercará a la población los servicios administrativos que ofrece el gobierno municipal, tales como trámites de la oficialía del registro civil, cajas móviles de finanzas, asesorías en materias jurídicas y catastrales, entre otros.
9. **Eficientar las Redes** de agua potable en las comunidades y ampliar la cobertura de drenaje y Servicios sanitarios.
10. Dotar de **infraestructura eléctrica** a las localidades y zonas con altos grados de rezago social.
11. Implementar políticas que mejoren las condiciones y garanticen el pleno ejercicio de los derechos de todas las mujeres.
12. Promover y fortalecer la **implementación de talleres culturales y deportivos** en casa de cultura y centros deportivos de nuestro municipio.



13. Brindaremos nuestro mayor apoyo, a la más hermosa de las danzas prehispánicas de origen Maya del pueblo de Tenosique, **nuestra Danza del Pocho**, recuperaremos su valor histórico-cultural, acrecentaremos su prestigio nacional e internacional, difundiendo su imagen, en todas las instancias posibles.
14. Implementar **programas de aprovechamiento del potencial turístico del Municipio**, impulsando nuestras riquezas naturales y culturales, generando con ello una mejor derrama económica que resulte en el bienestar de nuestros ciudadanos.
15. Organización de **cursos de capacitación para nuestros artesanos** Fomentar y promover todo tipo de actividades **culturales y deportivas**.
16. Implementación de **proyectos para el fomento** y apoyo de la producción rural, la ganadería y la pesca.
17. Ampliar la **infraestructura urbana y de carreteras**, incrementado la inversión y la gestión, ante las dependencias Estatales y Federales.
18. Implementar **estrategias modernas y adecuadas en lo relacionadas con el servicio de limpia, recolección, traslado y destino final de residuos sólidos** y peligrosos, contribuyendo de esta manera con el cuidado de medio ambiente.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, fracción II:

“Una vez que esté debidamente instalado, el Ayuntamiento sesionará para asignar las comisiones a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento y a continuación el presidente municipal dará lectura al programa de trabajo que deberá contener como mínimo: las bases para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, los trabajos a realizarse dentro del Programa Operativo Anual y su respectiva calendarización. El secretario del Ayuntamiento se encargará de levantar el acta de la Sesión.”

En la ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco residencia del Ayuntamiento del Municipio de Tenosique a los 5 días del mes de octubre de 2021.

LIC. JORGE SUÁREZ MORENO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO
Folio	270511100002221
Fecha de solicitud	02/11/2021
Nombre del solicitante	JOSE LUIS CORNELIO SOSA
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	se adjunta archivo en formato word
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	30/11/2021
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	16/11/2021
Incompetencia	3 días hábiles	11/11/2021

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Jalapa, Tabasco, México a 27 de Octubre de 2021

A QUIEN CORRESPONDA

PRESENTE:

Solicito los oficios Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio el día 05 de octubre de 2021 que envió Al instalarse el Ayuntamiento, deberá comunicar los nombres de sus integrantes, así como el de los titulares de las dependencias señaladas en el artículo 73 de esta Ley, a los Poderes del Estado y a los titulares de las oficinas federales y estatales que se encuentren establecidas en el Municipio.

Solicito saber y ser informado si el Congreso del Estado de Tabasco o ante la comisión que éste designe, hubo citación a través del presidente municipal para comparecer ante el Congreso del Estado como lo refiere el artículo 24 de LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO ULTIMA REFORMA EN EL SUP. "F" AL P.O. 8230.

Artículo 24. *Los miembros del Ayuntamiento, el secretario del mismo, directores, así como los titulares de los organismos paramunicipales, estarán obligados a comparecer ante el Congreso del Estado, o ante la comisión que éste designe, cuando la Legislatura estime necesario recabar alguna información relativa a los ayuntamientos y acorde a las atribuciones del servidor público de que se trate. La citación se hará a través del presidente municipal, quien determinará lo conducente.*

De la acta de instalación del cabildo se requiere el programa de trabajo que deberá contener como mínimo: las bases para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, los trabajos a realizarse dentro del Programa Operativo Anual y su respectiva calendarización, en apego al artículo 26 de la LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO ULTIMA REFORMA EN EL SUP. "F" AL P.O. 8230.

Solicito El informe trimestral por escrito al Cabildo, de las actividades realizadas conforme a lo señalado en esta Ley, así como con relación al Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Operativo Anual; durante el periodo del 01 de enero de 2021 al 30 de septiembre de 2021.

Solicito los escrito de las iniciativas presentadas por parte del presidente municipal, regidores y al síndico; y A las comisiones de Cabildo, colegiadas o individuales, en apego al artículo 47 de la LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO ULTIMA REFORMA EN EL SUP. "F" AL P.O. 8230. Durante el periodo del 02 Julio de 2014 al 30 de septiembre de 2021, en base los reglamentos, bandos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que expidan los ayuntamientos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, que deriven de la presente Ley y de las demás en materia municipal, que de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Constitución del Estado expida el Congreso Local, complementarán en lo conducente las disposiciones de las mismas y asegurarán en cuanto corresponda, la participación ciudadana y vecinal. Estos ordenamientos para su debida observancia habrán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado.

Solicito saber las normas de las disposiciones reglamentarias que se someten a expedición o reformas, que fueron sometidas a discusión para la aprobación de las normas municipales, donde únicamente los integrantes del Cabildo y el secretario del Ayuntamiento aprueban un proyecto de norma municipal por votación de la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento,

Normas en Hacienda Municipal, Norma municipal en Obras, ordenamiento territorial y servicios municipales; Norma municipal en Fomento del desarrollo; Norma municipal en Justicia administrativa municipal; Norma municipal en Organización de la administración pública municipal; Norma municipal en Diversiones, espectáculos públicos y juegos permitidos por la ley; Norma municipal en Control y vigilancia de billares, cantinas, cervecerías y centros nocturnos; Norma municipal en Seguridad en instalaciones públicas y privadas y Protección Civil; Norma municipal en Seguridad pública y tránsito municipal, respectivamente, cuando asuma la prestación de estos servicios; y normas municipales en Protección al ambiente.

Las normas expedidas por los ayuntamientos que sean de carácter general, serán obligatorias a partir de su publicación, salvo disposición en contrario, la que deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado, así como en lugares públicos y visibles de la cabecera municipal y en su caso delegaciones, lo que certificará el secretario del Ayuntamiento durante el periodo del 01 de enero de 2009 al 30 de septiembre de 2021.